ORDENANZA IX Nº 549

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA**:**

ARTÍCULO 1.- Otórguese la Distinción Honorífica y un Reconocimiento Histórico Municipal, al Intendente y Concejales Mandato Cumplido elegidos en el año 1983; en ocasión del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia Argentina.

ARTÍCULO 2.- Serán destinatarios de la condecoración mencionada en el Artículo 1 de   
la presente Ordenanza, aquellos ciudadanos que fueron electos como Intendente y Concejales en las elecciones del año 1983. En caso de fallecimiento del destinatario, la distinción deberá ser entregada a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 3.- El reconocimiento mencionado en el Artículo 1 se materializará con:

1. un Diploma Alegórico en ocasión del cuadragésimo aniversario de la Democracia, que llevará la leyenda "AÑO 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", que también llevará la distinción honorífica que corresponda al Intendente o a los Concejales Mandato Cumplido;
2. una medalla en cuyo frente deberá tener la inscripción "AÑO 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", y en el reverso deberá tener la distinción honorífica que corresponda al Intendente o a los Concejales Mandato Cumplido.

La confección, el tamaño y material del diploma y la medalla serán determinados por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de   
 Gobierno Municipal en conjunto con la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a confeccionar un listado en el que se identifique fehacientemente a cada uno de los ciudadanos que cumplan con lo establecido en el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- La distinción honorífica se entregará por única vez, durante el año 2023, y   
se realizará en una Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante con la presencia del Presidente del Cuerpo Legislativo y del Intendente de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,   
cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 23 del día 21 de septiembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.